



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 00001770  
FECHA: 14/12/22  
HORA: 12:20  
RECIBIÓ: Von

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00487/2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

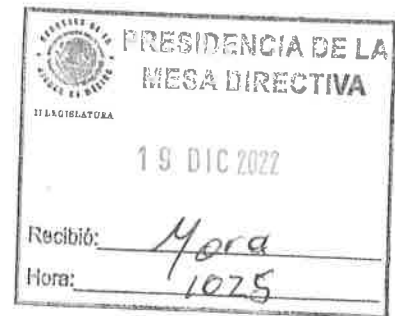
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio HCB/CDMX/DG/DAF/3095/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, la Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido el Dip. Luis Alberto Chávez García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0987/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, Directora de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



487

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022  
HCB/CDMX/DG/DAR/3095/2022

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZALEZ**  
**DIRECTO GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE**  
**LEGISLATIVO**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000. Ciudad de México  
**PRESENTE**



Hago referencia al diverso SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000299.42/2022, a través del cual remitió para atención el oficio MDPPOSA/CSP/0987/2022, relacionado con:

*“Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías, remitan a esta soberanía un informa detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.*

*Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al gobierno de la Ciudad de México remitan a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de la administración pública local.”(sic)*

Al respecto, por instrucciones del Primer Superintendente Lic. Juan Manuel Pérez Cova, Director General de esta Entidad en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI y 21 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; 18 de su Reglamento; así como en las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, manifiesto lo siguiente:

En relación al Primer punto, conforme a la información brindada por cada una de las Unidades de esta Entidad, anexo al presente, Padrón detallado del personal con discapacidad que se encuentra adscrito al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Finalmente, en relación al apartado Segundo, mediante oficio HCB/CDMX/DAC/1125/2021, a través del que se dio a conocer el “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA” del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y se exhortó a todo el personal a darle cumplimiento, mismo que entre otros, establece que todos los Servidores Públicos de esta Entidad debemos regir nuestro actuar bajo los criterios de trato digno y no discriminación, respetando además los principios respectivos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y su Reglamento y demás normatividad aplicable.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No se omite señalar que la información que se remite, contiene datos sensibles, mismos que deberán ser tratados como tal en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, bajo su más estricta responsabilidad. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Elaboró  
Génesis M. ~~Cardozo~~ Legazpi

Licenciada en Derecho  
Iriana Reyes Mancilla  
Validó  
Lic. Iriana Reyes Mancilla  
Jefa de Unidad Departamental de  
Control de Personal

C.c.c.e.p. Primer Superintendente Lic. Juan Manuel Pérez Cova. - Director General Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México. - Para superior conocimiento [juan.perez@cdmx.gob.mx](mailto:juan.perez@cdmx.gob.mx)

Versalles 46, piso 1, Colonia Juárez,  
Cauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
T. 55 57 41 37 56, mail: [mmendozay@cdmx.gob.mx](mailto:mmendozay@cdmx.gob.mx)

**CIUDAD INNOVADORA**  
**Y DE DERECHOS**



REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NO. EMPLEADO	EDAD	SEXO			TIPO DE DISCAPACIDAD			REQUIERE AYUDA TÉCNICA	
						MUJER	HOMBRE	MOTRÍZ	VISUAL	AUDITIVA	DEL LENGUAJE	SI	NO
1	ABEL ENRIQUE	BARRÓN	GONZÁLEZ	748684	52		X			X			X
2	ALEJANDRO	LEMUS	ZETINA	743688	46		X	X					X
3	ALEJANDRO	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ	880041	45		X			X			X
4	FRANTI LEÓN	BRITO	BRITO	963000	56		X	X				X	
5	JAVIER	BASULTO	LUVIANO	961912	38		X	X	X			X	
6	JORGE LUIS	ARIZMENDI	NAVA	821491	52		X	X	X				X
7	JOSÉ MANUEL	MORALES	OLIVARES	936808	36		X	X					X
8	JULIO CÉSAR	ÁVILA	DE LA CRUZ	879946	46			X		X			X
9	LAURA CONCEPCIÓN	VAZQUEZ	MORALES	822001	56	X		X					X
10	MARÍA GUADALUPE	CARRILLO	MIRANDA	731788	50	X		X					X
11	ROMÁN	PERALTA	CORTES	930731	36		X	X				X	
12	VERÓNICA CITLALI	CORTES	GARIBAY	930753	43	X		X					X
13	JOAQUÍN	BUENDÍA	CORTES	756497	50		X		X	X			X
14	DAVID	CANTU	MELCHOR	704164	67		X	X				X	
15	MARÍA GUADALUPE	CARRILLO	MIRANDA	731788	56	X		X	X			X	
16	SERGIO	CASALES	ORTEGA	1054522	35		X			X			X
17	FERNANDO GABRIEL	ESCOBEDO	CASTRO	1047636	44		X				X		X
18	JOSÉ LUIS	FUENTES	SALGADO	925370	35		X			X			X
19	FAUSTO REY	GALARZA	MIRELES	744726	57		X			X			X
20	PABLO	GONZÁLEZ	VILLA	762684	51		X			X			X
21	ESTEBAN	MARTÍNEZ	DELGADILLO	739713	49		X			X			X
22	NOÉ SALVADOR	MIRANDA	SÁNCHEZ	1054573	33		X			X			X
23	DANIEL	NAVA	LARA	719142	58		X		X	X			X
24	ABIGAIL	NUÑEZ	MONTERO	951904	42	X					X		X
25	MARÍA DE LOS ANGELES	PADRÓN	RÁNGEL	800540	57	X				X			X
26	OMAR DANIEL	PEÑA	GARCÉS	1034344	24		X			X			X
27	ROMÁN	PERALTA	CORTES	930731	38		X	X				X	
28	GERARDO	SÁNCHEZ	JAIMES	754721	53		X				X		X
29	PEDRO	VARGAS	FERNÁNDEZ	880098	34		X		X	X			X
30	RAÚL	ZAMORA	MORALES	762554	50		X				X		X

La información anexa contiene datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los tramite y quien los recibe, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así mismo, los datos personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que su difusión se encuentra tutelada en los artículos 3, Fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV y XXXVI; 9, 16, 25, 37, 41, 46, 49, 50 y demás relativos y aplicables al precepto normativo de referencia.

